

Justificación de la cualificación técnica (Ingeniería Agronómica – IN07) en la Jefatura del Servicio de Control Financiero de Fondos Agrícolas

El Servicio de Control Financiero de Fondos Agrícolas:

La creación de un Servicio específico de Control Financiero de Fondos Agrícolas responde a la singularidad del régimen jurídico y técnico aplicable a los fondos FEAGA y FEADER y a la específica atribución a la Intervención General de las funciones de organismo de certificación de la cuenta. Las actuaciones de auditoría y control asociadas a dicha certificación presentan metodologías, calendarios y sistemas de gestión diferenciados, lo que aconseja su organización en una unidad especializada, separada del resto de funciones de control financiero, a fin de mejorar la eficiencia, coherencia y calidad de los trabajos realizados.

Al Servicio de Control Financiero de Fondos Agrícolas le corresponde la iniciativa, planificación, coordinación y supervisión de los controles y actuaciones que competen a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en su condición de organismo de certificación de la cuenta de los fondos FEAGA y FEADER en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como la realización de aquellos trabajos que, en el marco de los recursos y unidades integrados funcionalmente en la organización, le sean encomendados. Asimismo, asumirá la elaboración de las propuestas de informes derivadas de los controles asignados y el adecuado seguimiento de los resultados del control sobre los fondos agrícolas, sin perjuicio de las demás funciones que puedan serle atribuidas por la persona titular del Organismo de Certificación

La especialización técnica del régimen aplicable a los fondos agrícolas de la PAC determina que resulte altamente valorable que la persona titular de la Jefatura del Servicio cuente con formación técnica en el ámbito agronómico, por las razones que se recogen en los apartados siguientes.

1. Dirección estratégica basada en conocimiento material del sector

El FEAGA y el FEADER no financian únicamente gasto público convencional, sino actuaciones vinculadas a:

- Superficies agrícolas y derechos de ayuda.
- Prácticas agrarias y condicionalidad reforzada.
- Inversiones en explotaciones, modernización, regadíos, desarrollo rural.
- Medidas agroambientales y climáticas.
- Sistemas de Información Geográfica (SIGC, LPIS).

La planificación anual de auditoría exige comprender técnicamente la naturaleza de las medidas, los riesgos inherentes (declaraciones de superficie, elegibilidad de parcelas, criterios agroambientales, rendimientos productivos, etc.) y los puntos críticos del sistema de gestión del Organismo Pagador.

Un perfil de Ingeniero Agrónomo aporta:

- Capacidad para interpretar expedientes técnicos complejos.
- Comprensión del funcionamiento real de las explotaciones y sistemas productivos.
- Identificación temprana de riesgos materiales específicos del sector agrícola.

2. Mejora del análisis de riesgos y de la planificación del trabajo

En el ámbito del Organismo de Certificación, la fase de evaluación de riesgos del sistema (IAR, pruebas de controles clave, análisis del SIGC) es determinante.

La cualificación agronómica:

- Facilita una adecuada ponderación de riesgos técnicos frente a meramente formales.
- Permite anticipar posibles incidencias sistémicas vinculadas a controles administrativos o sobre el terreno.
- Mejora la interlocución técnica con el Organismo Pagador en materias especializadas.

Esto redundará en una planificación más precisa y eficiente, evitando sobredimensionamientos o infradimensionamientos del alcance de auditoría.

3. Interlocución técnica cualificada ante órganos nacionales y europeos

Las misiones de auditoría de la Comisión Europea o de la IGAE suelen profundizar en aspectos técnicos del SIGC, condicionalidad, controles sobre el terreno o metodologías de cálculo de ayudas.

Una jefatura con formación agronómica:

- Refuerza la posición técnica del Organismo de Certificación.
- Permite sostener criterios con base técnica sectorial.
- Mejora la calidad de las respuestas ante observaciones técnicas complejas.

4. Función de coordinación y supervisión técnica

No se trata de sustituir el trabajo auditor de los efectivos de la unidad (interventores y auditores), sino de aportar:

- Visión transversal técnica en la planificación.
- Capacidad de contraste sobre informes que afecten a cuestiones agronómicas.
- Orientación metodológica cuando las incidencias tengan un componente técnico productivo o territorial.

La aportación sería especialmente relevante en:

- Auditorías del SIGC.
- Controles de inversiones FEADER.
- Evaluación de medidas agroambientales.
- Análisis de elegibilidad técnica de superficies.

5. Eficiencia organizativa

Dado que la función del Organismo de Certificación exige un conocimiento profundo tanto normativo como técnico-sectorial, integrar esa capacidad en la Jefatura:

- Reduce dependencia de asesoramientos externos.
- Mejora la coherencia entre planificación, ejecución y supervisión.
- Refuerza la calidad técnica global del servicio.

Conclusión

Sin perjuicio de que las funciones estrictamente auditoras sean desarrolladas por los efectivos técnicos adscritos al Servicio, la singularidad material de los fondos agrícolas de la PAC y la complejidad técnica de las actuaciones financiadas hacen altamente recomendable que la persona titular de la Jefatura del Servicio cuente con cualificación técnica en el ámbito agronómico, al objeto de reforzar la planificación estratégica, el análisis de riesgos, la interlocución técnica y la supervisión especializada de los trabajos, contribuyendo así a mejorar la eficiencia, coherencia y calidad del ejercicio de las funciones de organismo de certificación.